

CG 30/2005

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO JOSÉ LUMBRERAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS ELECTORALES ESTATALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y SECRETO.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, reformó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reformas y adiciones que fueron aprobadas en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento fundamental y de entre los cuales se creó un nuevo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, concurriendo a las sesiones del Consejo General, el Secretario General y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el propio Instituto.
- 2.- Mediante decreto número setenta y cuatro, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **3.-** En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, el día ocho de enero de dos mil cuatro, se acordó la integración e instalación de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, la cual quedó conformada en términos de lo dispuesto por el artículo 183 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, de la siguiente manera: Presidente: Lic. Miguel González Madrid, Vocales: 1) Lic. Maximino Hernández Pulido; y 2) Lic. José Lumbreras García.
- **4.-** Con fecha treinta y uno de mayo del presente año se recibió invitación de parte del Licenciado Javier Valdespino García, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán para que el Instituto Electoral de Tlaxcala participe en la reunión nacional de educación cívica y capacitación electoral a realizarse en la ciudad de Morelia, Michoacán los días siete y ocho de julio de dos mil cinco, haciéndose notar que dentro del programa de la reunión se contempla entre otros puntos, la firma de convenio entre el Instituto Federal Electoral y los organismos electorales estatales en materia de educación cívica, participación ciudadana, difusión y promoción del voto libre y secreto.

CONSIDERANDO

- I.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 152 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el órgano superior y titular de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **II.-** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida política y democrática del estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos; difundir la cultura política democrática y la educación cívica, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **III.-** Que por disposición de los artículos 5, párrafo tercero y 138 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines, como son los de contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado y difundir la cultura política democrática y la educación cívica.
- **IV.-** Que en virtud de lo expuesto en el antecedente cuarto y de que con fecha ocho de julio del presente año, en el marco de la Reunión Nacional de Educación Cívica y Capacitación Electoral se llevará a cabo la firma del convenio entre el Instituto Federal Electoral y los organismos estatales electorales en materia de educación cívica, participación ciudadana, difusión y promoción del voto libre y secreto, se considera necesario que el Instituto Electoral de Tlaxcala se adhiera al mismo y participe de las actividades que tal convenio previene.
- V.- Que el artículo 175, fracción XXI del Código en cita, relativo a las atribuciones del Consejo General, establece como una de ellas, acordar la celebración de convenios y toda vez que en términos de diverso 187, el Consejo General tiene, dentro de sus atribuciones, delegar funciones a las Comisiones cuando así lo considere conveniente y para un período determinado, es por lo que debe autorizársele a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, para que en forma conjunta o indistintamente en representación del mismo suscriban el convenio de que se trata con los organismos electorales indicados, y

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la participación del Instituto Electoral de Tlaxcala en el Convenio entre el Instituto Federal Electoral y los organismos estatales electorales en materia de educación cívica, participación ciudadana, difusión y promoción del voto libre y secreto.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejero José Lumbreras García, integrante de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica para suscribir el Convenio de mérito, en los términos precisados en el considerando quinto de este acuerdo.

TERCERO.- Publíquese la aprobación del presente acuerdo en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala y en un periódico de mayor circulación local.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha primero de julio de dos mil cinco, firmando al calce el Consejero Presidente y Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala